

RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SOLICITUD POR PROPUESTAS DE COTIZACIÓN No. SPC-004-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS INTERNAS Y DE ACCESO DEL PROYECTO DE URBANISMO TENNIS GOLF RESERVA CAMPESTRE

FECHA: 2 de julio de 2024

La sociedad Inversiones Golf Tennis S.A., se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por Grupo Empresarial Colpao SAS en los siguientes términos:

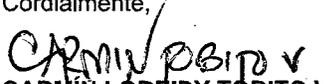
1. *"Si bien es de nuestro conocimiento, la convocatoria en comento es realizada por una empresa privada y corresponde a su potestad la fijación de los criterios de evaluación para la habilitación del proceso, no encontrándose obligada la sociedad convocante a seguir lineamientos de orden público (Colombia Compra Eficiente), muy respetuosamente y en aras de garantizar una mayor concurrencia de oferentes y con ello obtener propuesta económicamente más favorables al proyecto, de la manera más respetuosa, solicitamos a su digno despacho reconsiderar la fijación de los indicadores financieros, modificando el margen de aceptabilidad de manera tal que se solicite un índice de liquidez menor para el cual sugerimos un 2%, se amplíe el índice de endeudamiento para el cual sugerimos un 50% y de disminuya la razón de cobertura de intereses fijándola en mínimo 2."*

RESPUESTA: No es posible acceder a lo solicitado, como quiera que los indicadores exigidos en la invitación obedecen a la idoneidad en materia financiera que se busca ostente el futuro contratista, ello atendiendo a que la cuantía del futuro contrato será notablemente alta, lo que implica que este deberá tener buenos indicadores para poder asumir los compromisos necesarios a fin de cumplir oportunamente con el objeto contractual.

2. *"Por otra parte, respetuosamente sugerimos al convocante, se incorpore a la invitación la vigencia de la certificación del oferente en sistemas de calidad en los procesos como ISO 9001, ISO14001 y en OHSAS 18001 o similares, el presente requerimiento con toda seguridad contribuirá a que los postulantes garanticen el cumplimiento de las obras con los estándares de calidad que demanda la certificación de calidad de los sistemas enunciados."*

RESPUESTA: Agradecemos su observación, no obstante, no consideramos indispensable incluirlo dentro de los requisitos, como quiera que INGOLTE S.A. a través de la supervisión verificará que la ejecución de las obras se efectúe con los más altos estándares de calidad e idoneidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual. Por lo anterior, no se accederá a lo solicitado.

Cordialmente,


CARMÍN LOREIDY TOBITO VELANDIA

C.C. 1.090.383.229

Representante legal

INVERSIONES GOLF TENNIS – INGOLTE S.A

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Jeimy Karina Duarte Malaver	Contratista- Asesor Jurídico Derecho, Asesoría y Litigio S.A.S.	